

el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Existiendo crédito disponible suficiente en la aplicación 26.203.465A.784.

En su virtud, resuelvo, ampliar la cuantía de la convocatoria de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, dentro de la Línea de Proyectos de Investigación, Subprograma de Proyectos de Investigación Clínica no Comercial con Medicamentos de Uso Humano, correspondiente a la anualidad 2008; la cuantía máxima queda establecida en 16.000.000,00 de euros.

Madrid, 9 de octubre de 2008.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, José Jerónimo Navas Palacios.

17560

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de corrección de errores de la de 18 de septiembre de 2008, por la que se convocan ayudas del subprograma JAE-predoc, para el desarrollo de tesis doctorales del año 2008, en el programa Junta para la Ampliación de Estudios.

Advertido error en la Resolución de 18 de septiembre de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan ayudas del subprograma JAE-predoc, para el desarrollo de tesis doctorales del año 2008, en el programa Junta para la Ampliación de Estudios publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de 22 de octubre de 2008, por Resolución de 23 de octubre de 2008, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

3. Presentación de solicitudes.—Las solicitudes se efectuarán utilizando los medios telemáticos que estarán disponibles (en español y en inglés) en los servidores de información del CSIC (www.csic.es). Los solicitantes deberán imprimir las páginas preceptivas resultantes del uso de los medios telemáticos y presentarlas, con las correspondientes firmas originales, junto con la documentación adicional requerida en el registro general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, 28006 Madrid), o remitir toda la documentación necesaria por correo certificado o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, 26 noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Donde dice: «El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 al 15 de octubre, ambos inclusive.», debe decir: «El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «BOE».»

Madrid, 23 de octubre de 2008.—El Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rafael Rodrigo Montero.

BANCO DE ESPAÑA

17561

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 31 de octubre de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2757	dólares USA.
1 euro =	124,97	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	24,220	coronas checas.
1 euro =	7,4467	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,78690	libras esterlinas.
1 euro =	261,43	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7095	lats letones.
1 euro =	3,5966	zlotys polacos.
1 euro =	3,6798	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,9060	coronas suecas.
1 euro =	30,445	coronas eslovacas.
1 euro =	1,4686	francos suizos.
1 euro =	305,00	coronas islandesas.
1 euro =	8,5300	coronas noruegas.
1 euro =	7,1696	kunas croatas.
1 euro =	34,5256	rublos rusos.
1 euro =	1,9906	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,9247	dólares australianos.
1 euro =	2,6906	reales brasileños.
1 euro =	1,5681	dólares canadienses.
1 euro =	8,7252	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,8880	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.905,13	rupias indonesias.
1 euro =	1.666,13	wons surcoreanos.
1 euro =	16,1695	pesos mexicanos.
1 euro =	4,5300	ringgits malasios.
1 euro =	2,1887	dólares neozelandeses.
1 euro =	62,190	pesos filipinos.
1 euro =	1,8928	dólares de Singapur.
1 euro =	44,726	bahts tailandeses.
1 euro =	12,8383	rands sudafricanos.

Madrid, 31 de octubre de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.